

EXCEPCIONES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS.

Para hacer valer la excepción que se aplica al producto en los casos que no requiere autorización de la Subdirección general de Comercio Internacional de Mercancías, debe indicarse esta excepción en la Declaración Única Aduanera (DUA).

Para obtener información relativa a los trámites aduaneros puede consultar la [web](#)¹ del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria.

¹ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/mercancias-tratamiento-especial/sanciones-internacionales.html>